

PROPUESTA DEL:

REGLAMENTO PARA EL LABORATORIO PREESCOLAR DEL PROGRAMA DE
BACHILLERATO EN EDUCACION PREESCOLAR Y ELEMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DEL COLEGIO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO DE BAYAMON
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Sometido por:

Prof. Lirio Martínez
Coordinadora del Laboratorio Preescolar
27 de marzo de 1992

Introducción

El presente documento es una enmienda al Reglamento vigente para que responda al funcionamiento actual del Laboratorio Preescolar, parte integral del Programa de Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental del Departamento de Educación del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.

A continuación se presenta una justificación y la enmienda al Reglamento del Laboratorio Preescolar que se propone, y que se espera sea aprobado por los cuerpos correspondientes del sistema de la Universidad de Puerto Rico, Administración de Colegios Regionales en un futuro cercano.

Justificación

El Centro de Desarrollo Infantil hoy por hoy conocido como el Laboratorio Preescolar del Departamento de Pedagogía ha estado operando a tenor con el Reglamento vigente, aprobado en el 1984.

Las normas de funcionamiento establecidas en dicho reglamento correspondían al Centro de Desarrollo Infantil integrado al programa de Grado Asociado en Educación Elemental que ofrecía el Departamento de Pedagogía en aquel tiempo.

En 1989 se aprobó el Programa de Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental, único y primer programa de bachillerato en educación preescolar que ofrece el sistema público a nivel universitario en Puerto Rico actualmente.

Transcurridos los primeros tres años del Bachillerato, se han estado revisando intensamente todos los procedimientos del Centro de Desarrollo Infantil, reconocido actualmente como el Laboratorio Preescolar, y por ende las normas de funcionamiento.

Por consiguiente, es imperativo enmendar el Reglamento vigente para que sea congruente al funcionamiento actual del Laboratorio Preescolar y al recién aprobado Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental.

Reglamento del Laboratorio Preescolar del Programa de
Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental
del Departamento de Educación
del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón (UPR)

1.0 Base Legal

- 1.1 Este Reglamento se adopta al amparo de la Ley de la Universidad de Puerto Rico - Administración de Colegios Regionales (Ley #1 del 20 de enero de 1966, según enmendada) del Reglamento General de la universidad y las otras normas legales.
- 1.2. El presente Reglamento enmienda todos los artículos del Reglamento del Centro de Desarrollo Infantil (1984) que sean incongruentes a los artículos de este Reglamento que regula el funcionamiento del Laboratorio Preescolar. Este reglamento establece las normas y procedimientos que regulan las operaciones y funcionamiento del Laboratorio Preescolar integrado al Programa de Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico, Urbanización Industrial Minillas, Bayamón.
- 1.3 El Laboratorio Preescolar tiene como autoridad responsable de su administración y funcionamiento a la Junta de Directores establecida en el artículo 4.1.

2.0 Declaración de Propósitos

El Laboratorio Preescolar es parte integral del Programa de Bachillerato en Educación Preescolar y Elemental del Departamento de Educación del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.

El programa educativo preescolar del Laboratorio ofrece servicios educativos a 22 niños* (capacidad máxima de la población) de tres a cinco años de edad. Sirve a hijos de empleados no docentes y docentes del C.U.T.B. De haber espacios disponibles se podrán ofrecer servicios educativos a hijos del personal de la Administración de Colegios Regionales, a hijos de la Comunidad Estudiantil, y a niños de la comunidad adyacente en Bayamón.

Estudiantes del Departamento de Educación, otros departamentos del C.U.T.B. o unidades del sistema universitario, personal de agencias gubernamentales y privadas utilizan los servicios educativos del Laboratorio Preescolar. Los estudiantes participan de diversas experiencias clínicas en el Laboratorio que fortalecen sus conocimientos y facilitan la aplicación de los mismos durante su desarrollo y preparación educativo-profesional a nivel universitario.

*Para facilitar la preparación del Reglamento del Laboratorio Preescolar del Departamento de Educación, se optó por usar el término "niño", "maestro" y "padres" en forma genérica, para referirse a ambos géneros. Los términos no se utilizan, ni deben entenderse de manera sexista.

El programa es característicamente reconocido por ser: educativo, integral, flexible. Está diseñado para atender y responder a las habilidades, necesidades e intereses particulares de cada uno de los niños según su nivel de desarrollo. El programa se fundamenta en unas metas y objetivos basados en principios filosóficos y teóricos que facilitan el crecimiento y desarrollo integral óptimo del niño preescolar.

Por ser parte de un programa académico del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, y como tal, del sistema universitario público, su tarea además del logro de los propósitos generales arriba enunciados, debe coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Universidad de Puerto Rico -Administración de Colegios Regionales.

3.0 Funciones del Programa

Las funciones del Laboratorio Preescolar aplican a las siguientes poblaciones:

3.1 Para los Niños:

- 3.1.1 Facilitar un ambiente de calidad apropiado al nivel de desarrollo y para la educación integral de óptima excelencia del niño preescolar.
- 3.1.2. Proveer diversos tipos de experiencias que fortalezcan las experiencias previas del niño, y faciliten nuevos retos de índole físico, social, emocional e intelectual, y así aportar a la formación educativa del niño, y a su futuro como ente social de la comunidad y sociedad puertorriqueña.
- 3.1.3. Facilitar la transición entre el ambiente de hogar y el ambiente escolar de modo que la adaptación a ésta pueda hacerse con más facilidad.

3.2 Para los estudiantes:

- 3.2.1. Facilitar a los estudiantes del Departamento de Educación y de otros departamentos la oportunidad de desarrollar diversos tipos de experiencias clínicas que enriquezcan sustancialmente sus conocimientos, y a su vez solidifiquen su preparación educativo profesional como futuro maestro preescolar. (Apéndice I, Prontuarios de los cursos del departamento que utilizan el Laboratorio Pre-escolar).

- 3.2.2 Servir como centro de práctica preescolar supervisada para estudiantes del programa de bachillerato en Educación Preescolar y Elemental del C.U.T.B., así como de otros programas universitarios para los cuales sea requisito la práctica en el Laboratorio Preescolar.
 - 3.2.3 Planificar, desarrollar y evaluar estrategias apropiadas a la educación y proceso enseñanza-aprendizaje al trabajar con niños preescolares.
 - 3.2.4. Facilitar el desarrollo de confianza, seguridad y competencias profesionales en la posición del adulto como educador y promotor del desarrollo educativo e integral del niño preescolar.
- 3.3 Para los padres
- 3.3.1 Proveer orientación y ayuda que facilite una mejor comprensión del desarrollo y crecimiento del niño de edad preescolar dentro del contexto social y dinámica familiar.
 - 3.3.2 Ofrecer la oportunidad para observar el desenvolvimiento e interacción del niño en el ambiente educativo preescolar del Laboratorio.
 - 3.3.3 Lograr una integración entre padres, maestros y niños a través de las actividades curriculares y co-curriculares que se desarrollan durante el año académico/escolar.
- 3.4 Para los profesores
- 3.4.1 Servir de laboratorio clínico para observar y experimentar los métodos y técnicas educativas del comportamiento humano, y facilitar el desarrollo de investigaciones pedagógicas.

4.0 Organización

4.1 Junta de Directores

La Junta de Directores del Laboratorio Preescolar del Departamento de Educación del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón estará compuesta por los siguientes miembros: Director y Decano del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, Decano Asociado de Asuntos Académicos, Director del Departamento de

Educación, Coordinador del Laboratorio Preescolar, Maestra Encargada del Laboratorio Preescolar, dos profesores (un profesor del Departamento de Pedagogía, y un profesor de otro Departamento del C.U.T.B). La Junta de Directores será responsable, entre otras, de las siguientes tareas:

- 4.1.1 Establecer las normas para el funcionamiento del Laboratorio Preescolar y velar que éstas se cumplan.
- 4.1.2 Establecer el Reglamento del Laboratorio Preescolar y asegurarse que se cumpla.
- 4.1.3 Someter recomendaciones para la contratación del personal del Laboratorio Preescolar.
- 4.1.4 Evaluar el alcance y cumplimiento de los propósitos y funciones del Laboratorio Preescolar.

4.2 Coordinador del Laboratorio Preescolar

El coordinador es un profesor a tiempo completo, del departamento de Educación y especialista en Educación Preescolar.

El coordinador será responsable, de las siguientes funciones:

- 4.2.1 Supervisará directa y continuamente al personal del Laboratorio Preescolar: Maestro Encargado, Maestro y Asistente de Maestro.
- 4.2.2 Evaluará, por lo menos 1 vez por semestre académico, al personal del Laboratorio Preescolar por medio de los instrumentos de evaluación diseñados a esos efectos. (Véase apéndice II).
- 4.2.3 Desarrollará el Plan Anual del Laboratorio Preescolar que incluye la coordinación y desarrollo de:
 - actividades educativas del componente curricular,
 - el calendario académico anual,
 - actividades curriculares
 - reuniones, seminarios, conferencias y talleres, para el personal del Laboratorio
 - reuniones, seminarios, conferencias y talleres para los padres del Laboratorio

- reuniones, seminarios, conferencias y talleres para los profesores del Departamento de Educación, otros departamentos y unidades del sistema universitario.
 - otras tareas afines al plan anual que surjan.
- 4.2.4 Se encargará de seleccionar y hacer las debidas requisiciones del equipo y material educativo a ordenar anualmente, respondiendo a las necesidades y metas del programa educativo del Laboratorio Preescolar.
- 4.2.5 Orientará a profesores y estudiantes en cuanto al procedimiento a seguir para la utilización del Laboratorio Preescolar. (Véase apéndice III).
- 4.2.6 Examinará y autorizará la descripción y especificaciones de las experiencias clínicas de los cursos del Departamento de Educación, otros departamentos y unidades del sistema universitario.
- 4.2.7 Examinará, aprobará y coordinará el horario de experiencias clínicas de estudiantes del Departamento de Educación, otros departamentos, y unidades del sistema universitario.
- 4.2.8 Colaborará en la organización, búsqueda y utilización de los servicios a la comunidad.
- 4.2.9 Presentará informe anual al Director del Departamento de Educación y al Decano de Asociado de Asuntos Académicos del C.U.T.B. en cuanto a los sucesos, logros y proyecciones del Laboratorio Preescolar.
- 4.2.10 Examinará y autorizará con su visto bueno toda comunicación escrita relacionada a las actividades educativas y co-curriculares del programa. En caso que el coordinador no esté presente al momento, el Director del Departamento de Educación autorizará los comunicados.
- 4.3 Funciones del Maestro Encargado del Laboratorio Preescolar:
- 4.3.2 Conocerá sus funciones y las del personal de trabajo, las cuales armonizará en conjunto.

- 4.3.3 Establecerá enlace entre el personal del laboratorio y la coordinadora.
- 4.3.4 Planificará junto al coordinador el trabajo anual del laboratorio.
- 4.3.5 Supervisará y evaluará directamente la labor diaria del personal de trabajo.
- 4.3.6 Informará al coordinador acerca de la labor realizada por el personal del Laboratorio.
- 4.3.7 Colaborará activamente con el coordinador en la organización de las visitas, observaciones y otras actividades educativas de los estudiantes de Educación y otros departamentos.
- 4.3.8 Orientará a estudiantes del Programa de Bachillerato y otros programas del Departamento de Educación en cuanto a trabajos y actividades, tales como: observaciones, visitas, estudios de caso, clases demostrativas y otras.
- 4.3.9 Facilitará, si le es requerido, información a los profesores sobre el desenvolvimiento de los estudiantes en sus presentaciones y actividades educativas en el Laboratorio.
- 4.3.10 Orientará, guiará y supervisará la labor de estudiantes del programa de estudio y trabajo que se integran al Laboratorio.
- 4.3.11 Orientará, guiará y supervisará la labor realizada por los practicantes de las escuelas vocacionales.
- 4.3.12 Planificará junto al Coordinador las actividades co-curriculares del Laboratorio, a prepararse junto al personal.
- 4.3.13 Evaluará con el Coordinador los componentes y servicios del Laboratorio como el de comedores, escolares, y otros.
- 4.3.14 Organizará y mantendrá un ambiente seguro y saludable con una atmósfera de interacción agradable en el Laboratorio Preescolar.
- 4.3.15 En caso de emergencia llevará al niño al doctor o al hospital más cercano.

- 4.3.16 Estará disponible para ser observado y grabado en su trabajo diario con los niños, para fines educativos posteriores.

Funciones y tareas relacionadas al proceso enseñanza-aprendizaje integrado al programa educativo del Laboratorio Preescolar

- 4.3.17 Diagnosticará a los niños del Laboratorio, previo a la planificación, para identificar sus habilidades y/o limitaciones y atender las necesidades e intereses de éstos según su nivel de trabajo.
- 4.3.18 Agrupará estudiantes por niveles de acuerdo a los resultados del diagnóstico efectuado y al progreso paulatino que demuestran.
- 4.3.19 Planificará las actividades curriculares a efectuarse diariamente de acuerdo al nivel de desarrollo de cada niño(a) participante del programa.
- 4.3.20 Evaluará la labor y progreso individual e integral de cada niño(a) que participa en el programa.
- 4.3.21 Participará junto al equipo interdisciplinario correspondiente a desarrollar el "Plan educativo individual" de niños con deficiencias en el desarrollo.
- 4.3.22 Trabajará directamente con los niños, y asignará por escrito (en el plan diario) la participación a realizar cada miembro del personal en el plan del día, como parte de sus tareas a efectuar.
- 4.3.23 Supervisará directamente las actividades educativas en desarrollo, con el fin de determinar el seguimiento correspondiente de acuerdo a las necesidades, intereses y al programa educativo de los niños.
- 4.3.24 Establecerá una comunicación efectiva y continua con los padres del programa, a los cuales informa periódicamente sobre la labor y progreso de los niños en el programa educativo del Laboratorio.
- 4.3.25 Facilitará la integración de los padres al programa por medio de reuniones y de otras actividades.

- 4.3.26 Participará y contribuye en las reuniones del personal de trabajo del Laboratorio junto a la coordinadora.
- 4.4 Funciones de la Maestra del Laboratorio Preescolar
 - 4.4.1 Aceptará, cumplirá y promoverá las normas de funcionamiento del Laboratorio Preescolar.
 - 4.4.2 Conocerá y armonizará sus funciones con las del equipo de trabajo.
 - 4.4.3 Cotejará la asistencia del día y preparará los informes diarios de comedores escolares.
 - 4.4.4 Realizará junto al Encargado de Alimentos el inventario regular de los comestibles.
 - 4.4.5 Asistirá a las reuniones y entrenamientos del servicio de comedores escolares.
 - 4.4.6 Preparará informe de inmunidad (P-VAC-3) para el Departamento de Salud y de Servicios Sociales.
 - 4.4.7 Organizará y mantendrá en orden el almacén de equipo y material educativo del Laboratorio.
 - 4.4.8 Mantendrá la biblioteca surtida diariamente, y controlará el inventario de los libros del Laboratorio.
 - 4.4.9 Participará en el mantenimiento de un ambiente seguro y saludable con una atmósfera de interacción agradable en el Laboratorio Preescolar.
 - 4.4.10 Organizará y mantendrá las áreas de aprendizaje del interior y exterior según las actividades diarias planificadas.
 - 4.4.11 Participará de la preparación del horario de estudiantes del programa de estudio y trabajo, y estudiantes practicantes de escuelas vocacionales.
 - 4.4.12 Ayudará en la supervisión e integración de las estudiantes del programa de estudio y trabajo del Laboratorio.
 - 4.4.13 Participará y guiará a los niños en periodos de la rutina tales como: consumo, aseo personal, distribución de material y otras

tareas afines, según las necesidades y circunstancias del día.

- 4.4.14 Organizará y preparará junto al personal del Laboratorio las actividades co-curriculares bajo la supervisión directa de la Maestra Encargada y Coordinadora del Laboratorio.
- 4.4.15 Preparará materiales audiovisuales para las actividades educativas, y mantiene decorado el ambiente educativo del Laboratorio.
- 4.4.16 Colaborará en las actividades de observación y experiencias clínicas educativas, por parte de los estudiantes de educación y otros departamentos en el Laboratorio Preescolar.
- 4.4.17 Asumirá responsabilidades en ausencia de sus supervisores.

Funciones y Tareas relacionados al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje integrado al programa educativo del Laboratorio Pre-escolar.

- 4.4.18 Colaborará y participará en el diagnóstico de los niños en el Laboratorio.
- 4.4.19 Participará de la organización y planificación de las actividades educativas del currículo del Programa del Laboratorio Pre-escolar.
- 4.4.20 Participará directamente y enriquecerá las actividades educativo-curriculares de la rutina diaria, según la planificación y supervisión de la maestra encargada.
- 4.4.21 Participará en la individualización de actividades educativas que se le provean a los niños según su nivel de desarrollo, siguiendo las directrices y plan diario del maestro encargado.
- 4.4.22 Participará en el refuerzo de las destrezas en desarrollo según el trabajo por niveles de los niños, siguiendo las recomendaciones y directrices del Maestro Encargado.
- 4.4.23 Participará y colaborará en la evaluación de los niños durante la rutina diaria.

- 4.4.24 Se ajustará a la flexibilidad y a los cambios en la rutina diaria del programa según las necesidades.
- 4.4.25 Establecerá comunicación efectiva y continua con los padres del programa.
- 4.4.26 Facilitará la integración de los padres al programa por medio de reuniones y otras actividades.
- 4.4.27 Participará y contribuirá en las reuniones del personal de trabajo del Laboratorio junto al equipo.
- 4.5 Funciones de la Asistente del Laboratorio Preescolar
 - 4.5.1 Aceptará, cumplirá y promoverá las normas de funcionamiento del Laboratorio Preescolar.
 - 4.5.2 Conocerá y armonizará sus funciones con las del equipo de trabajo.
 - 4.5.3 Participará y colaborará en la organización y conservación del equipo y material educativo del Laboratorio.
 - 4.5.4 Colaborará en el mantenimiento del almacén del equipo y material educativo del Laboratorio.
 - 4.5.5 Colaborará en el mantenimiento del ambiente seguro y saludable con una atmósfera de interacción agradable en el Laboratorio Preescolar.
 - 4.5.6 Participará en el mantenimiento del ambiente educativo y alrededores limpios, ordenados y atractivos.
 - 4.5.7 Colaborará en la organización y mantenimiento de las áreas de aprendizaje del interior y exterior según las actividades del día.
 - 4.5.8 Participará y guiará a los niños en periodos de la rutina diaria tales como: consumo, aseo personal, distribución de material y otras tareas afines, según las necesidades y circunstancias del día.
 - 4.5.9 Colaborará en la integración de estudiantes del programa de estudio y trabajo, y estudiantes practicantes de las Escuelas Vocacionales.

- 4.5.10 Colaborará en la organización y preparación de las actividades co-curriculares bajo la supervisión del Maestro Encargado y Coordinador del Laboratorio Preescolar.
- 4.5.11 Colaborará en la preparación de materiales audiovisuales y la decoración del ambiente educativo del Laboratorio Preescolar.
- 4.5.12 Colaborará con las actividades de observación y experiencias clínicas educativas por parte de estudiantes de educación y otros departamentos, en el Laboratorio Preescolar.

Funciones y tareas relacionadas al proceso de enseñanza-aprendizaje integrado al programa educativo del Laboratorio Preescolar.

- 4.5.13 Colaborará en la organización de las actividades educativas diarias del programa.
 - 4.5.14 Asistirá a las maestras en la implantación y desarrollo de las diversas actividades educativas diarias del programa.
 - 4.5.15 Se integrará a las actividades diarias de los niños por medio de una comunicación positiva y efectiva.
 - 4.5.16 Se ajustará a la flexibilidad y cambios en la rutina diaria del programa según las necesidades de los niños.
 - 4.5.17 Establecerá una comunicación efectiva y continua con los padres del programa.
 - 4.5.18 Facilitará la integración de los padres al programa por medio de reuniones y otras actividades.
 - 4.5.19 Participará y contribuirá en las reuniones del personal de trabajo del Laboratorio junto al equipo.
- 4.6 Funciones de la Encargada de Alimentos del Laboratorio Preescolar:
- 4.6.1 Ayudará a la Maestra en la preparación del menú diario, cantidades y otros.
 - 4.6.2 Esterilizará todo el equipo a usarse en la preparación del menú.

- 4.6.3 Preparará los alimentos del día para la matrícula presente, (leche, comida, postre, otros).
 - 4.6.4 Servirá el almuerzo a los niños.
 - 4.6.5 Recogerá las bandejas.
 - 4.6.6 Limpiará las bandejas y todo el equipo.
 - 4.6.7 Hará limpieza completa de cocina.
 - 4.6.8 Descontará diariamente del inventario los alimentos que se han consumido.
 - 4.6.9 Hará inventario mensual de comestibles.
 - 4.6.10 Dará mantenimiento a equipo de comedores escolares y otro equipo de cocina.
 - 4.6.11 Mensualmente hará entrega de informes a comedores escolares.
 - 4.6.12 Presentará el menú diario a los niños del Laboratorio.
 - 4.6.13 En caso de excursión acompañará al grupo de niños y demás personal.
 - 4.6.14 Realizará otras tareas que le sean encomendadas.
- 4.7 Funciones de otro personal
- 4.7.1 Habrá personal suficiente para hacer la limpieza del local donde está localizado el Laboratorio.

5.0 Criterios de Elegibilidad del Laboratorio

- 5.1 Será elegible para ingresar al Laboratorio Preescolar todo hijo entre las edades de 3 a 5 años de personal docente/no docente del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
- 5.2 De haber espacios disponibles se podrá ofrecer servicios educativos a hijos del personal de la Administración de Colegios Regionales, a hijos de la comunidad estudiantil, y a niños de la comunidad adyacente a Bayamón.

- 5.3 Todo padre o encargado se compromete a cumplir con las normas de operación y los requisitos de información médica, personal y otros menesteres del Laboratorio que le sean requeridos por la Junta de Directores para que su niño pueda ser un participante activo del programa.
- 5.4 Podrán considerarse solicitudes de ingreso una vez al año durante el periodo académico del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
 - 5.4.1. Si el niño cumpliera los tres años en o antes del 31 de julio se podrá considerar su solicitud para inicio del programa en agosto.
 - 5.4.2 El niño que tenga que hacer una baja total por enfermedad periódica durante un semestre podrá re-ingresar al Laboratorio en el semestre próximo si el médico certifica que su condición no es de riesgo para los demás niños.
- 6.0 Normas de admisión
 - 6.1 Las solicitudes de admisión se distribuyen una vez al año, primera semana de febrero (Apéndice IV).
 - 6.2 Las solicitudes que al finalizar el mes de febrero no hayan cumplido con todos los requisitos de admisión no se considerarán.
 - 6.3 La constatación a la solicitud de admisión expuesta será enviada al padre o encargado del solicitante durante la última semana de marzo.
 - 6.4 No se admitirá al Laboratorio niños menores de 3 años y mayores de 5 años
 - 6.5 Todo niño elegible debe ser hijo de un empleado no docente y docente del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
 - 6.6 De haber espacios disponibles se podrán ofrecer servicios educativos a hijos del personal de la Administración de Colegios Regionales, a hijos de la Comunidad estudiantil y a niños elegibles de la comunidad adyacente en Bayamón siempre que reúnan los requisitos de elegibilidad al Laboratorio que se especifican en este reglamento.

- 6.7 A los fines del procedimiento de admisión a seguir, los padres o encargado deberán solicitar al Registro Demográfico, copia certificada del Acta de Nacimiento antes de someter la solicitud al comité de admisiones (establecida en el artículo 6.9).
- 6.8 La solicitud de admisión tendrá que acompañarse de los siguientes documentos: Acta de nacimiento original, copia del seguro social, 2 retratos 2 X 2, certificado de vacunas original y formulario de certificado médico incluido en la solicitud, certificado médico de enfermedades contagiosas que facilita el pediatra, contrato de aceptación de servicios, normas y procedimientos (incluido en el Manual de Padres), Historial Individual de Crecimiento y Desarrollo del Niño, autorización para entregar al niño(a) a otros adultos, autorización de servicios médicos en caso de emergencia y comprobante de pago por servicios educativos (hoja amarilla). La solicitud deberá entregarse en el Departamento de Educación, (oficina 614), del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
- 6.9 Luego de recibir la solicitud, el comité de admisiones compuesto por el coordinador del Laboratorio Preescolar, el director del Departamento de Educación y el Decano Asociado de Asuntos Académicos, la Maestra Encargada del Laboratorio Preescolar, dos profesores (un profesor del Departamento de Educación y un profesor de otro Departamento) y un miembro del personal no docente del C.U.T.B., estudiarán con detenimiento las solicitudes entregadas. El mismo tendrá la responsabilidad de evaluar las solicitudes de ingreso, determinar si el solicitante reúne los requisitos establecidos por estas normas, y hacer recomendaciones en cuanto a la aceptación o denegación de cada solicitante.
- 6.10 Al evaluar las solicitudes del C.U.T.B., docente/ no docente, se le dará prioridad de entrada a los hijos de empleados que tengan el mayor número de años en servicio al colegio.
- 6.11 De sobrepasar el número de solicitante de los empleados docentes y no docentes del C.U.T.B. a los espacios disponibles, y que cumplan con todos los requisitos de admisión, la selección se hará a través de una tómbola.
- 6.12 Al ser admitido al Laboratorio se requerirá de quien tenga la patria potestad o tutela de éste, una autorización escrita y firmada consintiendo a que se someta al niño a tratamiento médico de emergencia. Si con posterioridad la patria potestad o tutela pasara a otra persona, se requerirá a ésta igual autorización.

- 6.13 Los documentos permanecerán en el Laboratorio Preescolar mientras el niño esté matriculado en éste. De no someterse todos los documentos, según la fecha que determina la Junta de Directores, asumirá que la persona no está interesado en continuar o completar el proceso de matrícula. Por lo tanto, el Laboratorio Preescolar puede disponer de este espacio vacante.
 - 6.14 Los padres de aquellos niños que cualifiquen para admisión, pero que no pueden ser admitidos por falta de espacio disponible, deberán indicar por escrito si interesan que su niño(a) sea considerado en caso de surgir una vacante.
 - 6.15 De surgir vacantes, después de la 2da. semana del semestre académico, no será obligatorio cubrir las mismas. Esto estará a la discreción del Comité de admisiones tomar la decisión en cuanto a la vacante.
 - 6.16 Las solicitudes caducan al terminar cada año académico. Es necesario radicar una nueva solicitud para su niño si interesa admisión para el próximo año.
 - 6.17 No se considerarán admisiones para el segundo semestre académico.
 - 6.18 Ningún niño podrá estar matriculado en el Laboratorio Preescolar por un periodo mayor de dos años. Una vez terminado este periodo preescolar es responsabilidad de los padres hacer arreglos necesarios para el ingreso del niño en el nivel de "kindergarten".
 - 6.19 El Laboratorio Preescolar del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón no discrimina por razones de sexo, religión, edad, ideas políticas, origen étnico, impedimento físico y/o mental.
- 7.00 Estructura del ambiente físico:
- 7.1 El Laboratorio cumple con los requisitos exigidos por la Junta de Planificación del Negociado de Saneamiento Ambiental del Departamento de Salud y por el Servicio Estatal de Bomberos.
 - 7.2 El Laboratorio está localizado en la primera planta del Edificio. El mismo tiene un salón amplio de 25 pies cuadrados por niño para las actividades de éstos y un patio para juegos y educación del movimiento.

- 7.3 El patio donde juegan los niños está protegido por una verja a todo su alrededor de cinco pies de alto, construida de modo que no permite la salida de los niños ni la entrada de animales, la verja tiene una cerradura que no está al alcance de los niños.
- 7.4 Hay facilidades de cocina y comedor adecuada al número y a las edades de los niños.
- 7.5 El Laboratorio tiene un lavamano y un inodoro por cada 10 niños, los cuales se mantienen siempre limpios.
- 7.6 El sitio o local utilizado para guardar los alimentos, la cocina, el comedor, el lugar donde descansan los niños y las facilidades sanitarias tienen buena ventilación y están protegidos de insectos u otros animales.
- 7.7 El Laboratorio Preescolar tiene un Plan de Acción para Casos de Emergencias que todo personal tiene que conocer y practicar con los niños regularmente. (véase apéndice V)

8. Equipo y material educativo

- 8.1 A principio de cada semestre académico cada niño debe traer los siguientes efectos personales: lonchera, bolso de dormir "sleeping bag", 1 cepillo de dientes con agujero, 1 pasta de dientes, 4 paquetes de papel toalla, 3 paquetes de servilletas grandes, 1 caja de pañuelos desechables ("kleenex"), 2 paquetes de vasos desechables (7 onz.), 3 potes de jabón líquido de mano, 3 potes, de jabón líquido de mano, 2 paquetes de "handi-wipes", 1 abrigo identificado con su nombre y una muda de ropa identificada.

8.2 Equipo de comer y cocina:

- 8.2.1 Hay una mesa de comer para cada grupo de seis a diez niños y sillas suficientes, del tamaño apropiado para ellos.
- 8.2.2 La cocina tiene el equipo necesario para la confección, conservación y servicio de alimentos.
- 8.2.3 Hay vasos, platos y cubiertos suficientes para todos los niños.

8.3 Equipo y Material Educativo:

8.3.1 El equipo y material educativo será apropiado al nivel de desarrollo e intereses de los niños y ofrece seguridad a éstos.

8.3.2 Se provee material educativo en variedad y cantidad suficiente de modo que estimule la actividad creadora de los niños y les estimule su desarrollo integral óptimo.

8.4 Habrá un botiquín surtido de las medicinas y equipo indispensable para primera ayuda. Estará instalado fuera del alcance de los niños.

9. Servicios complementarios del Programa Educativo del Laboratorio Preescolar

9.1 Servicio de Alimentación

9.1.1 La alimentación en el Laboratorio reúne los requisitos de nutrición indispensables para una dieta balanceada.

9.1.2 Debe prepararse un menú diario, copia del cual se colocará en un sitio visible.

9.1.3 Hay agua potable en un lugar accesible a los niños.

9.1.4 De surgir algún contratiempo con el servicio de nutrición se les notificará de inmediato a los padres para así poder hacer los arreglos pertinentes.

10. Componentes del Programa Educativo del Laboratorio Preescolar del Depto. de Educación del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón

10.1 Descripción General del Programa Educativo del Laboratorio Preescolar

El currículo apropiado del nivel educativo preescolar, como el del Laboratorio Preescolar, es uno orientado al desarrollo físico, social, emocional e intelectual del niño.

En este programa el niño aprende por medio de sus acciones e interacciones dentro del ambiente que le rodea,

donde el trabajo y el juego son el vehículo principal que facilita el desarrollo de todas sus capacidades y habilidades a un nivel óptimo.

Cada niño del grupo posee sus propias características, las cuales lo identifican como un ser único en nuestra comunidad educativa y en nuestra sociedad en general. En nuestro ambiente educativo se aboga porque los niños desarrollen al máximo sus potencialidades considerando su ritmo de desarrollo y personalidad en particular.

El currículo de este programa permite a los niños participar de actividades educativas de juego constructivo y creativo, tales como: lenguaje integral, educación del movimiento, artes plásticas, experiencias matemáticas, experiencias científicas, experiencias socio-culturales, apreciación de la literatura, música y drama, entre otras.

Este currículo integrado brinda a los niños oportunidad de participar en numerosas actividades y experiencias variadas con énfasis lingüístico, que fortalece y facilita el desarrollo de la lectura y escritura creativa desde temprana edad. A tenor con lo anteriormente expuesto, este programa se orienta a preparar y a guiar el éxito y futuro de los educandos, así como la base formativa de su personalidad, siendo cada niño un ente sumamente especial en nuestra sociedad puertorriqueña.

10.1.2 Filosofía

El presente currículo está elaborado con una visión educativa, clara y fundamentada en unas bases filosóficas y teóricas coherentes y compatibles entre sí. La base filosófica del programa está enmarcada en la Filosofía Progresista de John Dewey. Este enfoque filosófico sostiene y hace que el presente programa sea uno constituido a base de los intereses y necesidades del niño como ser humano, con una perspectiva integradora. Por lo tanto, no es un programa de corte tradicional organizado en materias o áreas de contenido curricular particularmente, sino organizado y orientado al desarrollo físico, social, emocional e intelectual del niño preescolar.

La Filosofía Educativa Progresista sostiene ciertos principios fundamentales que orientan la filosofía de vida y visión educativa del niño en desarrollo, a la luz de algunos aspectos que se mencionan a continuación:

- el niño es un ente activo que aprende haciendo;
- el desarrollo ocurre en etapas sucesivas donde el niño progresa a su propio ritmo;

- la meta de la educación es que el niño se desarrolle como ser humano a un nivel óptimo en la etapa más elevada del desarrollo;
- la educación debe ser individualizada preferiblemente, para poder satisfacer las necesidades del niño;
- el ambiente debe proveer retos cognoscitivos que el niño se incline a solucionar;
- los conocimientos se adquieren siguiendo el proceso activo del pensamiento como resultado de la interacción del niño en su ambiente;
- el niño es un ente intelectualmente activo que absorbe, organiza y analiza las experiencias de índole cognoscitivo y emocional;
- el desarrollo cognoscitivo y el desarrollo moral se relacionan entre sí, como resultado de la interacción social en situaciones de conflicto cognoscitivo.

10.1.3 Marco teórico

Las premisas filosóficas reflejadas en todos los componentes del currículo e integradas al marco teórico orientan y guían la práctica educativa de este programa, fundamentado en las siguientes bases teóricas:

- La Teoría de Desarrollo Cognoscitivo de Jean Piaget
- La Teoría de Desarrollo Psicosocial de Erik Erikson

La base teórica Piagetana enfatiza el desarrollo cognoscitivo considerando factores fundamentales que influyen en el proceso educativo, tales como se discuten ampliamente en el marco curricular:

- organización de un ambiente educativo apropiado para el nivel de desarrollo del niño;
- selección de unos materiales educativos apropiados al nivel de desarrollo del niño;
- técnicas y estrategias de enseñanza sugeridas al maestro y de acuerdo al nivel de desarrollo del niño;
- actividades educativas estructuradas y espontáneas, apropiadas al desarrollo integral del niño, haciendo énfasis en el aspecto cognoscitivo;

La base teórica psicosocial de Erickson fundamenta y orienta detenidamente el presente programa hacia el desarrollo del niño enfatizando:

- el desarrollo de una personalidad saludable como ser humano;
- el alcance de una personalidad balanceada a la luz de la relación sociocultural del niño en su comunidad;
- la determinación y alcance de la identidad personal que evoluciona al pasar sucesivamente el individuo por las etapas del desarrollo psicosocial, desde el nacimiento hasta el periodo de la adultez.

10.1.4 Meta

La meta del programa es fomentar el desarrollo integral del niño a través de actividades diversas dirigidas a estimular el aprendizaje activo y el desarrollo de una personalidad saludable en el ambiente educativo del Laboratorio, tomando en consideración el contexto familiar y comunitario de donde proviene.

10.1.5 Objetivos Generales del currículo

A través y como resultado de las estrategias curriculares, los niños -

10.1.5.1 tendrán oportunidades para desarrollarse en el aspecto físico, a través de actividades variadas dentro y fuera del Laboratorio, que fomenten el conocimiento y coordinación general del cuerpo, el ejercicio de los músculos gruesos, el balance, la estamina física, el desarrollo de músculos finos, la coordinación visomotora fina, la percepción, y el uso de los sentidos.

10.1.5.2 tendrán oportunidades para construir conocimiento social y desarrollar destrezas de interacción social, a través de actividades que fomenten el conocimiento del yo y de la familia, la interacción prosocial, los buenos modales y la cortesía, el sentido de la solidaridad, la cooperación y la empatía, la moral y los valores, papeles y actitudes sociales no sexistas asociadas al género, y el aprecio por la comunidad donde vive.

10.1.5.3 tendrán oportunidades para desarrollar una personalidad y hechura emocional saludable a través de actividades que les permitan desarrollar autoestima y confianza en sus propias habilidades, adquirir autocontrol y autonomía personal, así como comprender y manejar sus sentimientos y emociones.

10.1.5.4 tendrán oportunidades para desarrollar sus capacidades cognoscitivas y ejercitar la función simbólica a través de actividades que fomenten la construcción del conocimiento físico-científico, lógico-matemático, el lenguaje oral y la construcción de conocimientos y destrezas para manejar el lenguaje impreso, y la función simbólico-artística mediante las artes plásticas, la música y el movimiento creativo.

10.1.6 Características del Currículo del Programa Educativo del Laboratorio Preescolar

El programa está orientado al desarrollo integral óptimo de niños de tres, cuatro y cinco años de edad, en el cual se resaltan varias características fundamentales que se enumeran a continuación. Por lo cual el programa está enmarcado en un currículo:

- 10.1.6.1 flexible que se ajusta a las necesidades e intereses de los(as) niños(as) partiendo de la evaluación inicial del(la) niño(a) que realiza el maestro para determinar las actividades educativas a desarrollar.
- 10.1.6.2 que recomienda desarrollar las actividades en grupos pequeños e individualmente, aunque se desarrollan actividades grupales también.
- 10.1.6.3 que facilita flexibilidad en la selección y utilización del material educativo expuesto durante las actividades.
- 10.1.6.4 que expone y parte de la evaluación continua para el desarrollo de metas y objetivos específicos como base para la planificación diaria y semanal.
- 10.1.6.5 que recomienda y fomenta el desarrollo de patrones y actitudes de interacción positiva, en sí, destrezas pro-sociales entre sus participantes.
- 10.1.6.6 que aspira satisfacer individualmente a los integrantes y participantes a través de todas las experiencias que viven en el programa.
- 10.1.6.7 integrado y apropiado a todas las áreas del desarrollo integral del(la) niño(a) preescolar, donde el maestro puede seleccionar o diseñar las actividades considerando el desarrollo de habilidades simultáneamente y no linealmente.
- 10.1.6.8 en que la planificación es un proceso recíproco de interacción del niño con el ambiente niños(as), adulto y material educativo.

- 10.1.6.9 en que las actividades y materiales educativos son concretos, reales y relevantes a la vida del (la) niño(a).
- 10.1.6.10 que contiene actividades diversas y de interés para la mayoría de los niños de este nivel, aunque presenta actividades donde el(la) niño(a) puede demostrar sus propios intereses fuera de su nivel de desarrollo.
- 10.1.6.11 que contiene variedad de actividades que pueden modificarse y ajustarse al nivel de complejidad que pueda alcanzar cada niño(a) de acuerdo a sus intereses, habilidades, experiencias previas, nivel de desarrollo y bienestar personal.
- 10.1.6.12 que se desarrolla en un ambiente abierto y preparado, donde se sigue una rutina, que propende actividades espontáneas y estructuradas con materiales educativos concretos y apropiados al nivel de desarrollo de los(as) niños(as).
- 10.1.7 Aspectos y áreas del desarrollo que orientan las experiencias y actividades educativas integradas al Programa del Laboratorio Preescolar:
 - 10.1.7.1 Desarrollo sensorio-perceptual:
 - Adquirir conciencia de las modalidades sensoriales
 - Descubrir y explorar el ambiente físico: (texturas, formas, colores, tamaños, olores, diferencias, reacciones, sonidos, similitudes, y otras experiencias).

-utilizar materiales tales como: tempera, acuarelas, pintura dactilar, plasticina, y otros, para crear sus propios trabajos y desarrollar unas destrezas básicas pre-determinada multidireccionalmente.

10.1.7.2 Desarrollo físico-motor:

-Reconocimiento de su cuerpo y fortalecimiento de su auto-imagen y auto-concepto

-Desarrollo motor grueso y fino

ejercicios rítmicos y musicales
bailes

gimnasia formativa
juegos de organización simple
educación del movimiento y
movimiento creativo

-Salud:

aseo personal
nutrición
hábitos de alimentación
descanso
ejercicios

10.1.7.3 Desarrollo social-emocional

-Socializar y compartir con otros niños

-Fomentar independencia funcional

-Conocer los derechos y deberes básicos del ciudadano

-Amar y respetar la individualidad

-Fomentar el uso de buenos modales y hábitos en todo momento

-Conocer las reglas y normas del ambiente educativo

-Fomentar una imagen propia positiva

-Amar y respetar la naturaleza, la tierra y los animales

-Conocer el ambiente que nos rodea

-Desarrollar actitudes positivas hacia la escuela, el aprendizaje y el trabajo

- Iniciar el desarrollo de auto-disciplina (autocontrol) a través de la rutina diaria y el currículo del programa.
- Desarrollar buenos hábitos alimenticios y de higiene personal.
- Amar y respetar nuestra cultura, nacionalidad, idioma y país.
- Conocer, respetar y apreciar otras culturas, razas, idiomas y países.

10.1.7.4 Desarrollo Intelectual

- Aprendizaje y fortalecimiento de los conceptos y destrezas básicas y progresivas del pensamiento lógico del niño en desarrollo
- Uso de sus pensamientos de manera creativa y adecuada a través de actividades y experiencias retadoras
- Fomentar la habilidad de pensar y razonar al proveerles experiencias de interacción física e intelectual en su ambiente social

10.1.7.5 Desarrollo del Lenguaje

- Observar (objetos, láminas, etc.) para promover descripciones y discusiones lingüísticas
- Dramatización de cuentos narrados
- Utilización de la biblioteca del salón y de la universidad (préstamo de libros)
- Escuchar, apreciar, memorizar y dramatizar poemas y canciones de diferentes temas y festividades
- Escuchar cuentos para seguir secuencia, contenido e idea central para alcanzar un lapso de atención más extenso y adecuado a su edad
- Participar y dialogar espontáneamente en la asamblea diaria

10.1.7.6 Desarrollo de la creatividad

- Estimulación a través de la música, las artes, drama, las artes del lenguaje y todas las áreas del contenido curricular del programa
- Participación en actividades de educación del movimiento y movimiento creativo
- Reconocimiento de las habilidades individuales y realización de trabajos manuales creativos

10.1.8 Evaluación

- 10.1.8.1 Se provee y se mantienen las evaluaciones sistemáticas de la efectividad del programa y como este alcanza los objetivos para con los niños, padres y personal, para así poder llevar a cabo una buena educación y cuidado de calidad.
- 10.1.8.2 El coordinador evalúa todo el personal por lo menos una vez al año, y discute la evaluación en privado con cada miembro del equipo de trabajo. La evaluación incluye observación del personal en el ambiente. Al personal se le informa de los criterios de evaluación por adelantado. Los resultados de las evaluaciones deben estar por escrito y mantenerlos confidencialmente. Al personal se le provee la oportunidad de evaluar su propio trabajo. Se genera un entrenamiento al personal a base de las evaluaciones.
- 10.1.8.3 Por lo menos una vez al año los padres, el personal y todo profesional envuelto evalúa la efectividad del programa con el fin de alcanzar las necesidades de los niños y el programa en general.
- 10.1.8.4 Se recopilan y se escriben datos (descripciones) de los niños como base de la planificación diaria apropiada de actividades de aprendizaje, con el fin de facilitar el desarrollo óptimo de cada niño, además de mantenerlo en el expediente del mismo, y así poder presentárselo a los padres. (Apéndice VI)

10.1.9 Informes y Expedientes

- 10.1.9.1. El laboratorio tendrá las facilidades necesarias para llevar informes y archivar correspondencia.

10.1.9.2 Se abrirá un expediente para cada niño al ser admitido al Laboratorio, el cual será de naturaleza confidencial. El mismo se conservará en todo momento en lugar seguro en el Laboratorio en archivo resistente al fuego y bajo llave.

El expediente deberá contener la siguiente información: nombre completo del niño, fecha y lugar de nacimiento, residencia y dirección del padre, madre o encargado(a) y los teléfonos de residencia y el trabajo de ambos; fecha de admisión, certificado de salud y evidencia de los exámenes médicos posteriores; datos relevantes sobre el niño, autorización para tratamiento médico, o de emergencia; nombre y dirección de la persona o personas a quienes se les puede entregar el niño a la salida del Laboratorio. Autorización para participar en actividades educativas e investigativas con estudiantes y profesores del C.U.T.B. dentro y fuera del Colegio.

10.1.9.3 Se mantendrá y conservará un registro de la matrícula del Laboratorio que incluya los ingresos y egresos.

10.1.9.4 Se mantendrá y conservará un informe de asistencia diaria en un registro escolar.

10.2 Relación e integración de los padres/madres del Laboratorio Preescolar

Los padres o encargados están bien informados y se les invita a observar y contribuir al programa.

10.2.1 A las familias se les ofrece información sobre el programa incluyendo la filosofía y normas de funcionamiento.

10.2.2 Se desarrolla un proceso de orientación a padres y niños que participan del programa que debe incluir: visita previa, reunión inicial de padres e introducción gradual de los niños del programa.

10.2.3 Los padres y el personal se comunican en cuanto a los principios y modos de crianza, para intentar establecer un balance entre el hogar y la escuela, y así tratar de minimizar conflictos y confusiones en los niños.

10.2.4 Los padres están bien recibidos a visitar el programa todo el tiempo; observar al niño o ayudar de voluntario en el ambiente. Se estimula a los padres y a familiares a integrarse al programa, tomando en consideración a los padres que trabajan.

- 10.2.5 Se establece un sistema de comunicación verbal y/o escrita para compartir las experiencias de día a día con los padres. Los cambios significativos en el desarrollo del niño se informan de inmediato.
- 10.2.6 Se realizan conferencias de padres y maestros, un mínimo de una vez al año para discutir el progreso del niño, y sus dificultades en el programa y en el hogar.
- 10.2.7 Los padres son informados sobre el programa en desarrollo por medio de cartas, boletines, notas, llamadas y otras medidas.

11. Normas Generales

11.1 Pagos

- 11.1.1 Los(a) padres/madres pagarán \$40.00 mensuales o \$200.00 semestrales por los servicios educativos de los 10 meses académicos (5 meses X cada semestre). No obstante el costo semestral de cada niño es \$200.00 dólares, lo que equivale a \$400.00 anuales.
- 11.1.2 Los pagos se harán en efectivo, cheque certificado o giro postal en la Oficina de Recaudaciones del CUTB.
- 11.1.3 Para que el niño aparezca debidamente matriculado deberá presentar el recibo de pagaduría al Maestro Encargado o al Coordinador del Laboratorio Preescolar, en o antes del primer día de cada semestre académico.
- 11.1.4 Si el pago es semestral deberá pagarlo en ó antes de agosto 30 o de enero 30 del año en curso.
- 11.1.5 Si el pago es mensual deberá pagarse en o antes del día 5 de cada mes desde agosto a mayo del año académico correspondiente.
- 11.1.6 El padre/madre que no haga los pagos correspondientes a la matrícula y costo mensual/semestral o anual del programa se le notificará que su hijo(a) no puede continuar participando activamente en el programa del Laboratorio Preescolar.

11.2 Horarios y Asistencia

- 11.2.1 La hora de entrada es a las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. Los días de excursión o viaje educativo, está condicionada la hora de llegada.
- 11.2.2 Los padres o encargados se comprometerán a traer a sus niños a tiempo en la mañana a las 8:00 a.m. y a recogerlos a tiempo 1:00 ó 4:30 p.m.
- 11.2.3 Al traer en la mañana o recoger al niño en la tarde (1:00 ó 4:30 p.m.) el padre/madre o encargado firmará la hoja de asistencia provista en la entrada del Laboratorio.
- 11.2.4 Toda ausencia o tardanza deberá ser notificada con anticipación o al comienzo del día. (previo a las 8:30).
- 11.2.5 Las ausencias frecuentes afectan el funcionamiento del Laboratorio como también el desarrollo integral del niño. Por lo tanto, el niño que se haya ausentado por un periodo extenso sin una excusa médica certificada se podrá considerar su baja al Laboratorio Preescolar.
- 11.2.6 El padre o encargado deberá traer personalmente al niño hasta el Laboratorio y recogerlo en el mismo. Ningún niño será entregado a personas que no estén autorizadas. En caso de viaje o enfermedad hará arreglos con anticipación, personalmente en el Laboratorio y mediante una autorización escrita. Esto es requisito indispensable para la seguridad de su niño(a).

11.3 Enfermedades, inmunizaciones y exámenes médicos

- 11.3.1 Se le hará un examen médico general a cada niño antes de ser admitido al Laboratorio y posteriormente cuantas veces sea necesario. No se aceptarán niños que estén padeciendo de enfermedades transmisibles.
- 11.3.2 Todo niño que no haya sido vacunado contra viruela, tifus, tétano, difteria, sarampión, paperas y otras enfermedades comunes a los niños, serán referidos para vacunación, previa la autorización por escrito de las personas con la patria potestad o tutela.
- 11.3.3 No se permitirá que permanezca en el Laboratorio ningún niño que revele tener alguna enfermedad trasmisible o contagiosa. En tal caso se dará aviso inmediato a sus padres o encargados.
- 11.3.4 Se hará una inspección diaria de cada niño con el propósito de observar si tiene golpes, lesiones o cualquier condición que requiera algún cuidado especial. Siempre que sea posible esta inspección se hará en presencia de la persona que acompañe al niño.

11.4 Seguro Escolar

- 11.4.1 El Laboratorio Preescolar tiene pólizas de responsabilidad pública para la protección de los niños y personal/empleados.

12. Normas específicas de operación y funcionamiento del Laboratorio Preescolar (Véase apéndice VII).

12.1 Manual de Padres

- 12.2 Contrato a firmar los padres por los servicios y cumplimiento de las normas del Laboratorio Preescolar.

13. Procedimiento de Enmiendas

- 13.1 La Junta de Directores podrá presentar enmiendas a este Reglamento no más tarde del 15 de septiembre de cada año académico. Las mismas serán remitidas al Rector de la Administración de Colegios Regionales por conducto del Director y Decano, Decano Asociado de Asuntos Académicos y Director del Departamento de Educación, Coordinador del Laboratorio, para su aprobación, denegación o aprobación enmendada.

13.2 La enmienda será efectiva, luego que el Rector de la Administración de Colegios Regionales le imparta su aprobación.

13.3 Lo antes expuesto no limita la facultad del Rector para enmendar el Reglamento motu proprio.

APENDICES

- I. Prontuarios de cursos que utilizan el Laboratorio.
- II. Instrumentos de Evaluación del Personal del Laboratorio Preescolar.
- III. Procedimiento a seguir en la utilización del Laboratorio Preescolar.
- IV. Solicitud de Ingreso al Laboratorio Preescolar. (Debe ir acompañado del Manual de Padres).
- V. Plan de acción para casos de emergencia.
- VI. Instrumentos de Evaluación de los Niños del Laboratorio Preescolar.
- VII. Manual/Contrato de Padres

Manual de Padres de Familia

Escuela Primaria No. 100

Departamento de Educación

Calle 100, San Juan, P.R.

Este manual es un recurso para los padres de familia que desean estar involucrados en el programa de su hijo. El manual describe los objetivos del programa y los roles de los padres.

- 1. Los padres deben estar involucrados en el programa de su hijo.
- 2. Los padres deben estar involucrados en el programa de su hijo.
- 3. Los padres deben estar involucrados en el programa de su hijo.

VII. MANUAL/CONTRATO DE PADRES

Este manual es un contrato entre los padres y el programa de su hijo. Los padres se comprometen a estar involucrados en el programa de su hijo.

Los padres se comprometen a estar involucrados en el programa de su hijo.

Los padres se comprometen a estar involucrados en el programa de su hijo.

Este manual es un contrato entre los padres y el programa de su hijo. Los padres se comprometen a estar involucrados en el programa de su hijo.

Normas Específicas de Funcionamiento
Laboratorio Pre-escolar
Departamento de Pedagogía
Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón

Normas a observarse para la operación del Laboratorio Pre-escolar del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico, Urbanización Industrial Minillas, Bayamón.*

1. Los niños(as) participantes de este programa educativo pre-escolar deben fluctuar entre las edades de 3 a 5 años.
2. Todo niño(a) elegible puede ser hijo(a) de empleados del Colegio y de la comunidad siempre que reúna los requisitos de entrada.
3. Procedimientos de elegibilidad:
 - a. Será elegible para ingresar al Laboratorio Preescolar todo hijo entre las edades de 3 a 5 años de personal docente/no docente del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
 - b. De haber espacios disponibles se podrá ofrecer servicios educativos a hijos del personal de la Administración de Colegios Regionales, a hijos de la comunidad estudiantil, y a niños de la comunidad adyacente en Bayamón.
 - c. Todo padre o encargado se compromete a cumplir con las normas de operación y los requisitos de información médica, personal y otros menesteres del Laboratorio que le sean requeridos por la Junta de Directores para que su niño pueda ser un participante activo del programa.
 - d. Podrán considerarse solicitudes de ingreso un la vez al año durante el periodo académico del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
 1. Si el niño cumpliera los tres años en o antes del 31 de julio se podrá considerar su solicitud para inicio del programa en agosto.

*El Laboratorio Preescolar del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón no discrimina por razones de sexo, religión, edad, ideas políticas, origen étnico, impedimento físico y/o mental.

2. El niño que tenga que hacer una baja total por enfermedad periódica durante un semestre podrá re-ingresar al Laboratorio en el semestre próximo si el médico certifica que su condición no es de riesgo para los demás niños.

e. Todo padre entregará una certificación médica con su record de inmunización (vacunas) y un certificado de nacimiento y cualquier otra información que le sea requerida por (el) la Coordinador(a) del Laboratorio Pre-escolar para que su niño(a) sea participante activo(a).

4. Normas de Admisión

a. Las solicitudes de admisión se distribuyen una vez al año, primera semana de febrero (Apéndice IV)

b. Las solicitudes que al finalizar el mes de febrero no hayan cumplido con todos los requisitos de admisión no se considerarán.

c. La constestación a la solicitud de admisión expuesta será enviada al padre o encargado del solicitante durante la última semana de marzo.

d. No se admitirá al Laboratorio niños menores de tres años y mayores de cinco años.

e. Todo niño elegible debe ser hijo de un empleado no docente y docente del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.

f. De haber espacios disponibles se podrán ofrecer servicios educativos a hijos del personal de la Administración de Colegios Regionales, a hijos de la Comunidad Estudiantil y a niños elegibles de la comunidad adyacente en Bayamón siempre que reunan los requisitos de elegibilidad al Laboratorio que se especifican en este reglamento.

g. A los fines del procedimiento de admisión a seguir, los padres o encargado deberán solicitar al Registro Demográfico, copia certificada del Acta de Nacimiento antes de someter la solicitud al comité de admisiones.

- h. La solicitud de admisión tendrá que acompañarse de los siguientes documentos: Acta de nacimiento original, copia del seguro social, 2 retratos 2x2, certificado de vacunas original y formulario de certificado médico incluido en la solicitud, certificado médico de enfermedades contagiosas que facilita el pediatra, contrato de aceptación de servicios, normas y procedimientos (incluido en el Manual de Padres), Historial Individual de Crecimiento y Desarrollo del Niño, autorización para entregar al niño(a) a otros adultos, autorización de servicios médicos en caso de emergencia y comprobante de pago por servicios educativos (hoja amarilla). La solicitud deberá entregarse en el Departamento de Educación (oficina 614), del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
- i. Luego de recibir la solicitud, el comité de admisiones compuesto por el coordinador del Laboratorio Preescolar, el director del Departamento de Educación, el Decano Asociado de Asuntos Académicos, la maestra encargada del Laboratorio Preescolar, dos Profesores (un profesor del Departamento de Educación y un Profesor de otro departamento) y un miembro del personal no docente del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón.
- j. Al evaluar las solicitudes del CUTB, docente/no docente, se le dará prioridad de entrada a los hijos de empleados que tengan el mayor número de años en servicio al Colegio.
- k. De sobrepasar el número de solicitantes de los empleados docentes y no docente del CUTB a los espacios disponibles y que cumplan con todos los requisitos de admisión, la selección se hará a través de una tómbola.
- l. Al ser admitido un niño al Laboratorio, se requerirá de quien tenga la patria potestad o tutela de éste, una autorización escrita y firmada consintiendo a que se someta al niños a tratamiento médico de emergencia. Si con posterioridad la patria potestad o tutela pasará a otra persona, se requerirá a ésta igual autorización.

- m. Los documentos permanecerán en el Laboratorio Preescolar mientras el niño esté matriculado en éste, De no someterse todos los documentos, según la fecha que determina la Junta de Directores, se asumirá que la persona no está interesado en continuar o completar el proceso de matrícula. Por lo tanto, el Laboratorio Preescolar puede disponer de este espacio vacante.
 - n. Los padres de aquellos niños que cualifiquen para admisión, pero que no pueden ser admitidos por falta de espacio disponible, deberán indicar por escrito si interesan que su niño(a) sea considerado en caso de surgir una vacante.
 - o. De surgir vacantes, después de la 2da. semana del semestre académico, no será obligatoria cubrir las mismas. Esto estará a la discreción del Comité de Admisión, quien podrá tomar la decisión en cuanto a esa vacante.
 - p. Las solicitudes caducan al terminar cada año académico. Es necesario radicar una nueva solicitud para su niño si interesa admisión para el próximo año.
 - q. No se considerarán admisiones para el segundo semestre académico.
 - r. Nigún niño podrá estar matriculado en el Laboratorio Preescolar por un periodo mayor de dos años. Una vez terminado este periodo preescolar es responsabilidad de los padres hacer arreglos necesarios para el ingreso del niño en el nivel de "Kindergarten".
 - s. El Laboratorio Preescolar del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón no discrimina por razones de sexo, religión edad, ideas políticas, origen étnico, impedimento físico y/o mental.
5. El personal del Laboratorio no administrará ningún tipo de medicamento o tratamiento a los niños(as).
6. El personal del Laboratorio es responsable de hacer una inspección diaria a cada niño(a) a su llegada al Laboratorio.

7. El padre no deberá traer un niño(a) enfermo al Laboratorio hasta tanto se haya recuperado totalmente.
8. En caso de enfermedades o condiciones contagiosas como "virus", "piojos", el niño no deberá de asistir al Laboratorio hasta que no esté totalmente recuperado.
9. La hora de entrada es a las 8:00 a.m., para que el niño (a) no pierda parte de las actividades que se le van a presentar ese día. El horario de visitas al Laboratorio por parte de los padres o encargados (para consultas con la maestra u otros asuntos) será por cita previa y preferiblemente dentro de las horas de 1:30 a 2:30 p.m. cuando los niños duermen y la coordinadora y/o maestra encargada puede atenderlos. La asistencia diaria es compulsoria.
10. El horario regular del Laboratorio será de 8:00 a 4:30 p.m. La hora de salida es a las 4:30 p.m. para los hijos de empleados del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón; los de la comunidad saldrán a las 4:15 p.m. Durante este tiempo el Laboratorio y su personal se harán responsables de la protección y el bienestar del niño(a). Los padres o encargados de traer y recoger a los niños(as) deben ser puntuales en la hora de entrada y salida previamente especificadas.
11. Los padres que deseen observar a sus hijos(as) en el área de observación del Laboratorio, deben requerirlo al Coordinador y Maestra Encargada con 2 días de antelación.
12. Es importante que todo niño(a) utilice diariamente su ropa con los colores seleccionados para asistir al Laboratorio. El uniforme de los niños(as) es pantalón /mahón azul marino largo y/o corto y camiseta con el logo del Laboratorio de los colores disponibles. La camiseta roja se usará para las excursiones. Utilizarán zapatos ortopédicos o tennis (preferiblemente).
13. El funcionamiento y periodo de horas laborables del Laboratorio ~~no~~ deberá ser interrumpido por los padres estudiantes, empleados u otras personas con excepción a una situación de emergencia o con la autorización del Director o del Coordinador del Laboratorio. (Esto incluye el abrir y cerrar la puerta para curiosear).

14. Toda ausencia del niño al Laboratorio deberá ser notificada con anticipación o al comienzo del funcionamiento de un día laborable antes de las 8:30 a.m. Es de vital importancia saber el número de matrícula diaria de los niños para así designar la cantidad exacta de alimentos a prepararse para el almuerzo.
15. Las ausencias frecuentes afectan el funcionamiento del Laboratorio como también el desarrollo cognitivo del niño. Por lo tanto, el niño(a) que se haya ausentado por un periodo extenso sin una excusa médica certificada se podrá considerar su baja al Laboratorio Pre-escolar.
16. El padre o encargado deberá traer personalmente al niño(a) hasta el Laboratorio y recogerlo(a) en el mismo. Ningún niño(a) será entregado a personas que no estén autorizadas. En caso de viaje o enfermedad haga arreglos con anticipación, personalmente en el Laboratorio y mediante una autorización escrita. Esto es requisito indispensable para la seguridad de su niño(a).
17. Todo padre deberá notificar con anticipación algún cambio de dirección o de trabajo y sus números telefónicos. Todo padre tendrá derecho a que se le muestren los registros de progreso de sus niños y a recibir información al respecto siempre y cuando lo solicite por escrito con una semana de anticipación. Los trabajos de los niños serán entregados a los padres el día de la evaluación para que ellos observen el rendimiento de sus hijos(as).
18. Cuando el niño regrese a su casa, revise la "lonchera" y los bolsillos. Muchas veces van mensajes en ellos.
19. Las "loncheras" deberán estar debidamente lavadas (dentro y fuera).
20. Todo padre deberá traer el siguiente equipo para su hijo(a). Todo equipo debe estar debidamente identificado con el nombre completo del niño(a).
 - a. Bolso de dormir (sleeping bag) con su forro para guardarlo (no se aceptarán matress de cuna o cualquier otro que impida guardarse. Se llevarán el equipo para dormir todos los viernes para lavarse y devolverse el lunes al Laboratorio.

- b. cepillo debidamente identificado y pasta dental.
 - c. muda de ropa completa debidamente identificada para usarse en caso de emergencia (camiseta, pantalón, ropa interior y medias).
 - d. lonchera:
 - 1. los termos deben ser manipulables por los niños
 - 2. no se permiten sorbetos desechables
21. No se permitirán bobos, pampers, ni biberones. Los niños deberán estar debidamente entrenados.
22. Los niños deberán venir desayunados de sus hogares.
23. Los niños deberán traer una merienda nutritiva para la tarde (fruta, galletas, bizcocho) con 2 jugos (uno para la mañana y otro para la merienda de la tarde). No se permitirá traer gaseosas (refrescos y/o malta) ni golosinas.
24. Los padres pueden traer jugo, helado y bizcocho para celebrar el cumpleaños de su hijo(a). Debe comunicarse y hacer los arreglos pertinentes con la maestra encargada del Laboratorio con una semana de anticipación.
25. Los niños no traerán juguetes del hogar a menos que la maestra envíe una nota especial para alguna actividad en particular.
26. Los padres se comprometen a cooperar y a participar en las actividades educativas y co-curriculares de padres y/o familiares del programa.



DEPARTAMENTO PEDAGOGIA

Laboratorio Pre-escolar

~~Aceptación de Servicios, normas y procedimientos~~

Yo, _____ padre o encargado del niño(a)

_____ he leído y complementado el
formulario "Solicitud de Ingreso al Laboratorio Pre-escolar".

La información que he ofrecido es cierta en todas sus partes.
Cualquier cambio significativo antes o durante la estadía de mi
niño(a) en el Laboratorio les será notificado por escrito para
que así conste en su expediente.

Me comprometo a integrarme a la educación pre-escolar de mi
hijo(a), cooperando y participando junto al personal del
Laboratorio Pre-escolar, siguiendo las normas de funcionamiento
establecidas y entregando todos los documentos e información que
se requiera al respecto.

Acepto o estoy de acuerdo en:

1. que el niño(a) participe en actividades y evaluaciones educativas, vinculadas al desarrollo físico-motor, intelectual, lingüístico, socio-emocional, y otras recomendaciones por el Coordinador del Laboratorio y/o su personal como medio del fortalecimiento y desarrollo óptimo del niño(a).
2. que estudiantes del Departamento de Pedagogía y otros Departamentos del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón observen, interactúen, practiquen o realicen estudios con el niño de acuerdo a los requisitos establecidos en los diferentes cursos que utilizan el Laboratorio.
3. que la información concerniente al niño(a) en forma confidencial pueda ser discutida entre profesores y estudiantes del Departamento de Pedagogía del Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón con fines educativos. En ningún momento estudiantes y profesores tendrán acceso a información confidencial de los niños del Laboratorio, los identificarán mediante el número de seguro social del niño(a).

Si los profesores necesitaran información adicional del niño la solicitarán al Coordinador del Laboratorio y este a su vez a través de la maestra encargada pedirá la autorización a los padres para proveerla.

4. que se tomen fotografías, películas y se graben cintas de video de actividades educativas tales como: clases demostrativas, celebraciones especiales, excursiones y otras donde participen los niños y estudiantes.
5. que mi hijo(a) participe en actividades educativas fuera del Colegio.
6. que en caso de emergencia se conseguirá atención y cuidado médico necesario si no es posible comunicarse inmediatamente con los padres o familiares del niño(a).
7. que asistiré a las reuniones, actividades de padres, de familia, para así integrarme a la educación de mi hijo(a), y contribuir al funcionamiento y excelencia educativa del Laboratorio como al progreso y desarrollo óptimo de mi hijo(a).
8. que estoy dispuesto a pagar \$200.00 semestrales ó \$40.00 mensuales por concepto de los servicios educativos. Los mismos responderán a los gastos de equipo y materiales educativos no cubiertos por el presupuesto del Laboratorio.
9. que he leído el reglamento del Laboratorio Preescolar y acato todas sus normas de funcionamiento.

Firma de ambos padres

Firma del encargado

Firma del Coordinador del
Laboratorio Preescolar